ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GDCH-MC-019-SDERN- 2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer surge de los macro compromisos que están establecidos en el plan de desarrollo del Departamento del Chocó 2024-2027 "El Chocó en Ruta Hacia El Progreso" **capítulo 2. Componentes estratégicos, Macro Compromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional; ítems 2.8. Comercio, Industria y Turismo, Programa ítems 2.8.4:** Turismo para el buen vivir con indicadores de resultados: Estrategias para la promoción y el mercadeo turístico realizadas, índice de competitividad regional.

Atendiendo que el ***artículo 2 de la Constitución política*** establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

La Gobernación del Departamento del Chocó, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, reconoce la necesidad e importancia de diseñar, formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias orientadas al desarrollo integral, sostenible y equitativo del territorio departamental. Dichas estrategias buscan promover la dinamización económica, la diversificación productiva, la visibilización del potencial turístico y el fortalecimiento del tejido social y empresarial en los distintos municipios que conforman el Departamento del Chocó, en coherencia con los principios de sostenibilidad, inclusión y enfoque territorial.

En virtud de lo anterior, la Gobernación del Chocó faculta expresamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales para que, en el marco de la normativa vigente y conforme a las competencias que le han sido asignadas, adelante las gestiones necesarias para la planificación, promoción, articulación y ejecución de

acciones orientadas al fortalecimiento del sector turístico departamental donde dichas actuaciones se desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos en el marco jurídico nacional que regula el turismo, entre los cuales se destacan:

- ✓ La Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho al desarrollo económico sostenible y a la promoción de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- ✓ La Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo –, modificada por la Ley 1101 de 2006, mediante la cual se fortalece la institucionalidad turística y se promueve la competitividad del sector.
- ✓ Ley 2068 de 2020 (por la cual se modifica la Ley General de Turismo) ,esencial para la alineación con el turismo sostenible y el desarrollo comunitario.
- ✓ La Ley 1558 de 2012, que refuerza la normativa turística nacional y promueve el turismo sostenible como eje de desarrollo económico, social y ambiental.
- ✓ La Ley 2294 de 2023, correspondiente Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que incorpora lineamientos específicos para el fortalecimiento del turismo como motor de crecimiento regional y local.

De igual manera, el sector asume la sostenibilidad ambiental, la competitividad territorial y la asociatividad económica como pilares esenciales de su gestión, reconociendo que el desarrollo integral del territorio depende de la articulación entre las políticas económicas, sociales y ambientales. A través de modelos de gestión participativa y colaborativa, se promueve la sinergia entre el sector público, privado y comunitario, fortaleciendo la gobernanza económica y territorial, en armonía con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente los ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles). De esta manera, el sector Comercio, Industria y Turismo no solo impulsa el desarrollo económico, sino que también se erige como un agente de transformación social y territorial, comprometido con el bienestar colectivo, la equidad y el progreso sostenible de la población.

En consonancia con los principios de eficiencia administrativa, desarrollo sostenible y equidad territorial, el sector Comercio, Industria y Turismo estructurará y ejecutará las políticas públicas correspondientes a través de cuatro programas estratégicos, orientados a consolidar un sistema económico regional articulado, resiliente y competitivo:

- ✓ **Convergencia Productiva Territorial:** Enfocado en la articulación de actores locales, empresariales y comunitarios en torno al fortalecimiento de cadenas productivas y la generación de valor agregado en los sectores estratégicos del territorio.
- ✓ **Fortalecimiento Técnico para la Competitividad Regional:** Orientado al desarrollo de capacidades técnicas, empresariales y tecnológicas que permitan mejorar los niveles de productividad, innovación y sostenibilidad en las unidades económicas locales, fomentando la formalización y el acceso a mercados.
- ✓ **Infraestructura para la Calidad Turística:** Dirigido a la adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura física y tecnológica que garantice estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en la prestación de servicios turísticos, conforme a las disposiciones de la Ley 300 de 1996 (Ley General de

Turismo), modificada por la Ley 1101 de 2006 y la Ley 1558 de 2012, y en armonía con la Política de Turismo Sostenible del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- ✓ **Turismo para el Buen Vivir:** Cuyo propósito es consolidar al Chocó como un destino turístico sostenible, inclusivo y culturalmente diverso, mediante el aprovechamiento responsable de sus recursos naturales, la promoción de su patrimonio cultural y el fortalecimiento del capital humano local como eje de bienestar social y desarrollo económico.

En este contexto, la celebración del presente contrato se constituye como un instrumento jurídico y administrativo mediante el cual se materializan los objetivos del PDD en el ámbito del turismo, particularmente en el municipio de Tadó, territorio que cuenta con una vocación turística significativa y un alto potencial para el desarrollo de actividades sostenibles y de impacto comunitario. A través de su ejecución, se busca potencializar la oferta turística local, impulsar un modelo de turismo organizado, participativo y sostenible, e incentivar la articulación de diversos actores de la cadena de valor, incluyendo comunidades locales, prestadores de servicios turísticos, entidades territoriales y organizaciones privadas.

En el marco de las competencias otorgadas a las entidades territoriales en materia de fomento al deporte, la recreación, la cultura y el turismo, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa, se identifica como prioritaria la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en el apoyo logístico integral para la planeación, organización y ejecución de la carrera atlética “Corre por Tadó”, evento concebido como una estrategia de promoción del turismo deportivo y fortalecimiento del desarrollo territorial en el municipio de Tadó, departamento del Chocó.

Esta actividad busca articular el deporte con el turismo sostenible y la participación comunitaria, contribuyendo a los objetivos de desarrollo local mediante la generación de espacios de encuentro ciudadano, la promoción de estilos de vida saludables y la dinamización de la economía local. La contratación se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, así como en los principios de planeación y economía que orientan la gestión contractual pública.

Cabe resaltar que la inversión pública destinada a este tipo de eventos se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista del interés general, en tanto promueve:

- ✓ La reactivación económica a través de la generación de empleo temporal y el impulso a las actividades comerciales y turísticas;
- ✓ La integración social y cultural mediante la participación de comunidades locales, deportistas, emprendedores y visitantes;
- ✓ El fortalecimiento institucional de la Gobernación y sus dependencias, al posicionar al territorio como un referente en la implementación de estrategias de desarrollo sostenible;
- ✓ La proyección a mediano y largo plazo del municipio de Tadó como destino turístico, cultural y deportivo, con reconocimiento regional y nacional.

La ejecución del evento conlleva efectos positivos en la economía del municipio, promoviendo la generación de empleo temporal y la activación de sectores productivos como la gastronomía, el comercio local, el transporte

y los servicios generales. Asimismo, el evento propicia la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario, al incentivar la participación de niños, jóvenes, adultos y familias en actividades deportivas y recreativas, fomentando valores de convivencia, pertenencia y uso adecuado del espacio público.

Dada la complejidad operativa y técnica que implica la organización de un evento de esta magnitud, se requiere la vinculación de un contratista con experiencia comprobada en la prestación de servicios logísticos para eventos deportivos, que disponga de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, bioseguridad, señalización, acompañamiento técnico, permisos y demás aspectos inherentes a la adecuada planeación y ejecución del evento. Estas actividades superan la capacidad operativa interna de la entidad contratante, motivo por el cual se justifica plenamente la contratación externa.

La actividad proyectada genera una dinámica económica temporal, pero de alta significación, con efectos positivos directos e indirectos sobre los sectores productivos, comerciales y de servicios del municipio. El evento deportivo y recreativo atraerá corredores, acompañantes, turistas, medios de comunicación, entidades públicas y privadas, estimulando la demanda y el consumo en diversos sectores tales como:

- ✓ Alojamiento y hospedaje, mediante la ocupación de establecimientos locales y la generación de ingresos complementarios en hogares que ofrezcan servicios turísticos;
- ✓ Gastronomía y alimentación, potenciando el consumo de productos típicos y locales, lo que a su vez incentiva la cadena de valor agroalimentaria;
- ✓ Transporte urbano y rural, favoreciendo la movilidad de personas y mercancías;
- ✓ Comercio minorista, artesanías y servicios culturales, que encontrarán un espacio idóneo para la comercialización y promoción de productos con identidad local.

Asimismo, la logística del evento demanda la contratación de personal de apoyo para la organización, seguridad, acompañamiento técnico, animación cultural y otras tareas conexas, lo que constituye una fuente inmediata de generación de empleo e ingresos para los habitantes del municipio. De esta manera, se contribuye a la sostenibilidad económica de las unidades productivas de menor escala, a la visibilización de las economías locales y al fortalecimiento del tejido empresarial del territorio, en consonancia con las políticas de apoyo al emprendimiento contenidas en la Ley 1014 de 2006 (Fomento a la Cultura del Emprendimiento) y las directrices del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre el impulso al turismo comunitario y sostenible.

Este tipo de proyección favorece la consolidación de una imagen positiva del municipio, incrementa su competitividad territorial y abre nuevas posibilidades de inversión en infraestructuras turísticas y recreativas.

El turismo deportivo ha sido reconocido a nivel nacional e internacional como una tipología turística en expansión, con un alto potencial de crecimiento y sostenibilidad. Según lineamientos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), este sector contribuye simultáneamente a la promoción de la actividad física, el bienestar social, la generación de empleo y la valorización del entorno natural y cultural. En este contexto, el municipio de Tadó y el departamento del Chocó, por su riqueza natural, cultural, paisajística y biodiversa, representan escenarios idóneos para el desarrollo de esta modalidad turística.

La carrera se concibe como una estrategia de desarrollo territorial sostenible e inclusivo, con múltiples beneficios sociales y ambientales:

- ✓ Promoción de estilos de vida saludables entre la población.
- ✓ Participación de comunidades locales y grupos poblacionales diversos, incluidos jóvenes, mujeres, adultos mayores, población afrodescendiente e indígena.
- ✓ Respeto y promoción del entorno natural y paisajístico, lo que genera conciencia ambiental y sentido de pertenencia hacia el territorio.

Aunque la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales lidera este tipo de iniciativas, no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística suficiente para ejecutar directamente un evento de esta magnitud. Por ello, se hace necesario contratar un operador logístico idóneo que garantice: planificación técnica del evento, la gestión integral de insumos, proveedores, seguridad, permisos, señalización, bioseguridad y logística en general, la ejecución efectiva y segura del evento conforme a los estándares esperados y en los tiempos establecidos.

La contratación de los servicios de apoyo logístico para la carrera atlética "Corre por Tadó" es una necesidad estratégica para la Gobernación del Chocó, en tanto se alinea con los objetivos del desarrollo económico, la diversificación productiva, la promoción del turismo sostenible y el fortalecimiento de la identidad territorial. La inversión pública en este tipo de eventos se justifica no solo por sus impactos inmediatos, sino también por el valor de mediano y largo plazo en términos de crecimiento económico, cohesión social y posicionamiento del departamento. La correcta ejecución del contrato permitirá alcanzar impactos duraderos en el desarrollo económico y social del territorio, fortaleciendo la gobernanza local, la competitividad turística y la proyección del Chocó como región que apuesta por el deporte, la cultura y el turismo sostenible como pilares de progreso.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
6	55121901; 82101505; 82121800; 82101500; 82101501; 82101502; 82101503; 82101504; 82101600; 82101601; 82101602; 82101603;	Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó (desarrollo de actividades para el cumplimiento de este proyecto: participación en ferias de actividades relacionados con turismo, caravana turística, promoción, miradores y senderos turísticos, capacitaciones)	**$51.058.500**

1.2 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202500000000576	Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó	**$51.058.500**

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA 'CORRE POR TADÓ', COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEPORTIVO Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – CARRERA TADO.

2. **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	Alquiler de vehículo tipo buseta, con conductor para el transporte terrestre ida y regreso Quibdó-Tadó, Tadó-Quibdó para 20 personas, el cual tenga todos los documentos vigentes.	UNIDAD	2		
2	PUBLICIDAD	Publicitada por redes sociales y cuñas radiales donde se divulgue la información de la carrera corre por Tadó para promocionar los sitios turísticos	GLOBAL	1		
3	REFRIGERERIO	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana y tarde que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso).	UNIDAD	300		
4	HIDRATACION	Agua en botella de 300ml para suministrar a los participantes del evento	UNIDAD	400		
5	CAMISETA	Camiseta cuello redondo de atletismo confeccionada con tejido liviano y transpirable (TOKIO). con logo de la actividad y de la gobernación Nota: las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato	UNIDAD	400		

6	MEDALLAS	Medalla Premium estampada a 3 colores con cinta de 35mm sublimada.	UNIDAD	300		
7	INCENTIVOS ECONÓMICOS	Incentivos económicos para los participantes de la carrera que ocupen el primer lugar en llegada a la meta	GLOBAL	1		
8	ALQUILER SONIDO	Alquiler de sonido con micrófono y amplificación instalado en el lugar del evento	UNIDAD	1		
9	TARIMA	Alquiler de tarima con medidas de 6x3 metros	UNIDAD	1		
10	PERSONAL LOGISTICO	Personal disponible para las actividades, montaje y desmontaje, puntos de información, logística interna de las actividades.	UNIDAD	5		
TOTALES						

El presente cuadro técnico servirá como base para la selección del oferente que presente el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre procesos de mínima cuantía

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el contratista, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas. Serán objeto de rechazo las ofertas cuyos valores unitarios excedan el valor máximo de referencia promedio fijado por la entidad en el estudio de mercado.

NOTA 3. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria.
2. Prestar los servicios, entregar insumos y elementos requeridos, los cuales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
3. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
4. Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.

5. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
6. Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
7. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
8. Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.
9. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
10. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
11. Fortalecer el compromiso ciudadano con la defensa de la naturaleza
12. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
13. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
15. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
16. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
20. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
22. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
24. supervisor designado para tal fin.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

c. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales

únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCION

El Contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE TADO** - **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($51.050.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA CARRERA ATLETICA "CORRE POR TADO", COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION Y FORALECIMIENTO DEL TURISMO DEPORTIVO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE TADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – CARRERA TADO.				**PROMEDIO**	
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TRANSPORTE	Alquiler de un vehículo tipo buseta, con conductor para el transporte terrestre ida y regreso Quibdó-Tadó, Tadó- Quibdó para 20 personas, el cual tenga todos los documentos vigentes.	UNIDAD	2	$3.000.000	$6.000.000

PUBLICIDAD	Publicitada por redes sociales y cuñas radiales donde se divulgue la información de la carrera corre por Tadó para promocionar los sitios turísticos	GLOBAL	1	$2.000.000	$2.000.000
REFRIGERERIO	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana y tarde que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso).	UNIDAD	300	$19.100	$5.730.000
HIDRATACION	Agua en botella de 300ml para suministrar a los participantes del evento	UNIDAD	400	$3.300	$1.320.000
CAMISETA	Camiseta cuello redondo de atletismo confeccionada con tejido liviano y transpirable (TOKIO). con logo de la actividad y de la gobernación Nota: las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato	UNIDAD	400	$42.000	$16.800.000
MEDALLAS	Medalla Premium estampada a 3 colores con cinta de 35mm sublimada.	UNIDAD	300	$23.000	$6.900.000
INCENTIVOS ECONÓMICOS	Incentivos económicos para los participantes de la carrera que ocupen el primer lugar en llegada a la meta	GLOBAL	1	$2.000.000	$2.000.000
ALQUILER SONIDO	Alquiler de sonido con micrófono y amplificación instalado en el lugar del evento	UNIDAD	1	$1.800.000	$1.800.000
TARIMA	Alquiler de tarima con medidas de 6x3 metros	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000
PERSONAL LOGISTICO	Personal disponible para las actividades, montaje y desmontaje, puntos de información, logística interna de las actividades.	UNIDAD	5	$1.300.000	$6.500.000
	TOTAL				**$51.050.000**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 5378 del 10 de octubre de 2025 con rubro, 2.3.2.02.02.009.27 por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($51.058.500), BPIN 202500000000576 DE 2025** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se escogió para contar con una herramientae entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del convenio a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el asociado y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los	Raro	Moderado	Medio	Media

						pagos a favor del CONTRATISTA.				
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $533.287.768 válido hasta el 31 de diciembre de 2025). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria del Proceso de selección de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Chocó, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los 19 de noviembre de 2025.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

Proyectó: Javier A Hinestroza Mosquera/ profesional de Apoyo– SDERN.	Revisó: Maira Marsella Mina Montenegro / Profesional de Apoyo– SDERN	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretario– SDERN.	Folio: 15	Archivo: